

**INTERVENCIÓN DE S.E. EMBAJADOR JORGE SKINNER-KLEE,
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA MISIÓN DE GUATEMALA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS, DURANTE EL DIALOGO INTERACTIVO INFORMAL SOBRE
LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER
Nueva York, 06 de septiembre de 2017**

Muchas gracias moderador por concederme el uso de la palabra.

Agradecemos al Presidente haber convocado al presente diálogo interactivo informal para debatir sobre la Responsabilidad de Proteger, también agradecemos al Secretario General por su reporte presentado al respecto, y a los panelistas por sus presentaciones

Mi país, al igual que otros en América Latina, sufrió dictaduras militares durante períodos prolongados. Se puede debatir si los indescriptibles crímenes cometidos en algunos casos responden o no a la categoría de genocidio o crímenes de lesa humanidad, pero el punto es que, después de la larga noche autoritaria, surgieron en nuestra región Gobiernos – incluyendo, desde luego, el nuestro – dispuestos a asumir su propia responsabilidad de proteger y respetar los derechos humanos del pueblo. Algunas de las llamadas “Comisiones de la Verdad” establecidas con el surgimiento de la democracia, emitieron Informes titulados “Nunca Más”, incluyendo uno elaborado en Guatemala.

Nosotros consideramos que es tiempo que la comunidad de naciones en su conjunto diga “Nunca Más” al genocidio, los crímenes de guerra, la depuración étnica, los crímenes de lesa humanidad y toda vejación humana. Demasiados casos flagrantes se dieron en los últimos sesenta años del siglo veinte, y todavía estamos ante situaciones que podrían calificarse bajo una de esas categorías en los primeros diecisiete años del siglo veintiuno. Aproximándonos a la realidad imperante, hemos avanzado conceptual y doctrinariamente pero aún hay un largo trecho por recorrer para hacer efectiva la aspiración que “nunca más” se cometan este tipo de abusos.

Sabemos que existe una brecha entre el compromiso declarado con la responsabilidad de proteger y la realidad cotidiana que aqueja a las poblaciones expuestas al riesgo de genocidio, crímenes de guerra, limpieza étnica y crímenes de lesa humanidad.

Nos complace ver que el reporte del Secretario General contenga un esbozo de medidas prácticas que pueden adoptar los Estados Miembros, los órganos intergubernamentales y el sistema de las Naciones Unidas para garantizar la debida rendición de cuentas en relación con la prevención de crímenes atroces.

Valoramos la estrecha relación entre las responsabilidades legales, morales y políticas asociadas con la responsabilidad de proteger y las diferentes formas de rendición de cuentas. Reconocemos también, que la responsabilidad colectiva de alentar y ayudar a los Estados a cumplir con su responsabilidad primordial y a utilizar los medios diplomáticos, humanitarios y otros medios pacíficos de conformidad con los capítulos VI y VIII de la Carta de las Naciones Unidas para proteger a las poblaciones de estos deleznable crímenes. En caso de que los medios pacíficos sean inadecuados y las autoridades nacionales manifiestamente no protejan a sus poblaciones, en repetidas ocasiones Guatemala ha expresado que es oportuno emprender acciones colectivas de manera oportuna y decisiva de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, al tenor del Capítulo VII de la misma.

Señor Moderador:

Es lamentable saber que el Consejo de Seguridad ha aprobado más de 50 resoluciones que se refieren a la responsabilidad de proteger y ha reafirmado el principio al menos seis veces. Igualmente, el Consejo de Derechos Humanos ha adoptado más de 20 resoluciones que se refieren a la responsabilidad de proteger,

**INTERVENCIÓN DE S.E. EMBAJADOR JORGE SKINNER-KLEE,
REPRESENTANTE PERMANENTE DE LA MISIÓN DE GUATEMALA ANTE LAS
NACIONES UNIDAS, DURANTE EL DIALOGO INTERACTIVO INFORMAL SOBRE
LA RESPONSABILIDAD DE PROTEGER
Nueva York, 06 de septiembre de 2017**

pero la Asamblea General únicamente ha adoptado una resolución sobre la materia en el año 2009 (A/RES/63/308), meramente de carácter procedimental. Como el órgano más representativo y democrático de las Naciones Unidas, la Asamblea General debe dar lugar a un debate para reforzar la protección a los pueblos al genocidio, crímenes de guerra, limpieza social étnica y crímenes de lesa humanidad.

A medida que tomamos el camino hacia la aplicación de proteger, se necesita precisión sobre quién es responsable de la prevención de los crímenes atroces, incluidas las instituciones nacionales y los mecanismos intergubernamentales; y cómo se puede lograr la rendición de cuentas. Responder a este reto sin duda ayudará a promover la responsabilidad de proteger en una agenda para la acción individual y colectiva.

Guatemala trabaja arduamente en el tema de prevención de crímenes atroces y actualmente se promueve en el Congreso de la República la iniciativa de ley 4998 para aprobar la Ley de Implementación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, iniciativa legislativa que tipifica crímenes de competencia de la Corte.

El día de hoy, Guatemala reitera su compromiso con la responsabilidad de proteger que de manera activa mi país seguirá promoviendo y defendiendo.

Muchas gracias.